REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) Nº 1894

CHILLÁN VIEJO, 08.04.2013

V I S T O S:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud Nº 288, correspondiente al mes de Abril de 2013, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09 de diciembre de 2008 y Nº 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

D E C R E T O:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto Nº 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.	HORA PAGADAS
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	06	08.04.2013 09.04.2013 10.04.2013 11.04.2013 12.04.2013	07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15	05 Horas= 07 horas y 30 min.	04 Horas= $ 13.112
	03	09.04.2013 10.04.2013 11.04.2013	17:35 hasta 18:30 17:35 hasta 18:30 17:35 hasta 18:30		
Alejandro Bustos Ravanal RUT.: 14.293.118-4 Conductor de Furgón Escolar	07	08.04.2013 09.04.2013 10.04.2013 11.04.2013 12.04.2013	06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15	06 horas = 09 horas	05 horas = $ 16.390
	04	09.04.2013 10.04.2013 11.04.2013	17:35 hasta 19:00 17:35 hasta 19:00 17:35 hasta 19:00		
Marcelo Carrasco Toro RUT.: 12.377.084-6 Conductor Furgón Escolar Escuela Rucapequén	06	08.04.2013 09.04.2013 10.04.2013 11.04.2013 12.04.2013	07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15	03.horas = 04 horas y 30 minutos	03 horas = $ 9.834

3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPA

UAV / FFV / MVY / RMR / lvf
Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.